

PUBLICACIÓN DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 37 y el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La presente comunicación se publica en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat el día de hoy **17 de febrero de 2026** siendo las siete (7:00) a.m., y se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día **23 de febrero de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m.

RADICADO	FECHA	NOMBRE	COMUNICADO(A)
2-2025-54679	10 DE SEPTIEMBRE de 2025	Señor (a): Representante Legal (o quien haga sus veces): ADRIANA SANCHEZ PEÑA Y/O PROPIETARIO APTO 101 EDIFICIO NATURA	QUEJOSO

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.



JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Directora de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: Jaime Arboleda – Abogado Contratista DICV
Elaboró: Luz Karime Medina Profesional Universitario Especializado- DICV

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018

Página 1 de 1

PG02-PL03 V2

Bogotá D.C.

Señor(a):

ADRIANA SANCHEZ PEÑA Y/O PROPIETARIO APTO 101
EDIFICIO NATURA
Dirección: CALLE 108 # 45 A- 35 /39
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 303 DEL 28 DE MARZO DEL 2017 EXPEDIENTE 1-2014-71823-1

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **RESOLUCION 303 DEL 28 DE MARZO DEL 2017**. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden" la cual fue objeto de recursos de reposición y apelación, los cuales fueron resuelto mediante las resoluciones No. 1129 del 24 de julio de del 2017 y 212 del 13 de marzo del 2018, la cual quedo debidamente ejecutoriada el día 28 de (28) de marzo del 2018. conforme a lo establecido en los artículos 87 y 89 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y cuya orden de hacer corresponde:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KANE SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES EN LIQUIDACION** identificada con NIT 900.458.858-3, representada legalmente por la señora **MARIA MERCEDES BAHAMON FERNANDEZ**, (o quien haga sus veces), para que dentro del término de DOS (2) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, se acoja a la normatividad infringida para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hechos "**1. TECHO EN DRYWALL**" Y "**12. HUMEDAD EN ANTEPECHO PUERTA VENTANA AREA SOCIAL Y VENTANA ALCOBA**", **DEL APARTAMENTO 101 DEL EDIFICIO NATURA-PROPIEDAD HORIZONTAL** ya que constituyen deficiencias constructivas y/o desmejoramiento calificadas como afectaciones leves y graves, conforme se evidencia en el informe de verificación de hechos No 14-1466 del 18 de DICIEMBRE de 2014 FOLIOS (38 A 42) y confirmados en el informe No 17-014 del 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar Requerir a la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KANE SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES EN LIQUIDACION** identificada con NIT 900.458.858-3, representada legalmente por la señora **MARIA MERCEDES BAHAMON FERNANDEZ**, (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho".

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KANE SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES EN LIQUIDACION** identi-



2-2025-54679

Fecha: 10/09/2025 09:54:05 AM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCION 303 DEL 28 DE

MARZO DEL 201

Destino: EDIFICIO NATURA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

ficada con NIT 900.458.858-3, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se requiere que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de esta comunicación, informe a esta subdirección, si la citada enajenadora dio cumplimiento con la corrección definitiva y total de los hechos objeto de la orden en el citado inmueble; de no haber corregido así deberá manifestarlo**, a efectos de dar aplicación a los estipulado en el artículo 2 numeral 9 del decreto 078 de 1987, el cual autoriza imponer multas sucesivas.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: JAIRO DE JESÚS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	10/09/2025	R: B	Fecha 2: DIA MES AÑO R: B
Nombre del distribuidor:	COTTO.		
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones: <i>NO existe numero</i>		

CALLE 108
Nº 45A-59

Infura